



Fundación para Estudio e
Investigación de la Mujer



LA CAMPAÑA DE REFORMA DE LA ARQUITECTURA DE IGUALDAD DE GÉNERO (GEAR) SUGIRIÓ PUNTOS CLAVE PARA LA RESOLUCIÓN SOBRE GÉNERO DE LA ASAMBLEA GENERAL

- 1) **ES CRUCIAL QUE LOS ESTADOS MIEMBROS ADOPTEN UNA RESOLUCIÓN PARA CREAR UNA NUEVA ENTIDAD DE GÉNERO BASADA EN EL MODELO COMPUESTO (LA OPCIÓN D) DURANTE ESTA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL (AG) QUE FINALIZA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE 2009**
 - a. Durante los últimos tres años, los estados miembros han acordado que las actuales estructuras de igualdad de género resultaron en muchas brechas y desafíos, que no están bien coordinadas y que están sub-financiadas.
 - b. Muchos estados miembros y la mayoría de las ONGs involucradas expresaron una fuerte preferencia por un modelo institucional, la entidad compuesta (Opción D que combina la B y la C del documento del Subsecretario General de 23 de julio del 2008: *Opciones institucionales para fortalecer el trabajo de las Naciones Unidas en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres*) ya que es la única opción que une formalmente las funciones normativas y operativas.
 - c. El Secretario General, la Secretaria General Adjunta y el Presidente de la 63ª Asamblea General respaldan la creación de una nueva entidad de NU para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres durante la sesión de la AG y favorecen la opción compuesta D.
 - d. La entidad debe tener el mandato de hacer responsable al sistema de NU para cumplir con la igualdad e género, a través de una estrategia de incorporar ("mainstreaming") género y del trabajo específicamente con mujeres.
 - e. La nueva entidad debe tener cobertura universal con una presencia estratégica a nivel país. Aunque sus oficinas comenzarían en el Sur, debe tener un mandato universal para abordar los derechos de las mujeres en todos los países ya que en ninguno se ha logrado la plena igualdad de género.
 - f. La nueva entidad estaría bajo los órdenes de la AG y del ECOSOC, a través del SG, y tendría un comité ejecutivo para asuntos operativos, regionalmente diverso; que daría cuenta del mandato amplio de la entidad y de la cobertura universal; y que proveería sistemáticamente para una participación significativa de la sociedad civil.
 - g. **Por lo tanto, los estados miembros necesitan adoptar una resolución para crear una entidad de género nueva, fortalecida y consolidada en base a la opción D -el modelo compuesto- en septiembre del 2009, para poder empezar a trabajar en la creación de la entidad.**



Fundación para Estudio e
Investigación de la Mujer



2) LA RESOLUCIÓN DEBE AUTORIZAR UN CARGO DE SUBSECRETARIO GENERAL ADJUNTO (USG) PARA QUE LIDERE EL PROCESO DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD

- a. La nueva entidad de género debe ser liderada por un USG que será un miembro pleno del Comité Directivo (CD) para asegurar que la nueva entidad tenga la capacidad de avanzar efectivamente la agenda de igualdad de género de NU.
- b. El SG debe llevar a cabo un proceso de contratación, en consulta con los estados miembros y la sociedad civil, para asignar pronto el nuevo USG. Sin embargo, el proceso debe implicar una búsqueda mundial creíble para identificar a los candidatos que estén a la altura del cargo, y que tengan conocimiento y experiencia significativos en trabajo de igualdad de género a los niveles nacional, regional y/o mundial.
- c. El USG lideraría el proceso de crear las estructuras para la entidad, en colaboración con el actual grupo de trabajo de NU, e informar al SG y el Comité Ejecutivo con un programa de implementación.

3) LA NUEVA ENTIDAD DEBE SER AMBICIOSAMENTE FINANCIADA CON RECURSOS ESTABLES Y PREVISIBLES

- a. Los estados miembros deben prometer y asegurar un mínimo de US\$ 1000 millones en fondos para la nueva entidad de género en su primera fase de desarrollo, además de incrementos anuales considerables incorporados en el proceso para expandirse con el tiempo a un mayor número de países. Ahora se necesitan compromisos públicos de Estados que se comprometen a financiarla.
- b. Esto debe incluir un importante financiamiento programático así como de personal para asegurar la fuerte presencia operativa de la entidad.
- c. Aunque el financiamiento de la nueva entidad provendrá de aportes voluntarios y del presupuesto general, la expansión de la presencia en el campo requerirá de incrementos significativos de los aportes voluntarios.
- d. La entidad necesita otorgarle autoridad delegada al USG en asuntos financieros y de recursos humanos, similar a la que tienen otros fondos y programas, para operar efectivamente a nivel país.

4) ES CRÍTICO ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA, SISTEMÁTICA Y DIVERSA DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA ENTIDAD DE MUJERES

- a. Se han reconocido la participación activa y los aportes inestimables de la sociedad civil, y en particular de las organizaciones de mujeres, en el proceso de coherencia del sistema (SWC) hasta el momento. Para cumplir con las necesidades de las mujeres en todo el mundo, es crítico explotar este conocimiento y la experiencia de un rango diverso y amplio de ONGs, incluyendo a mujeres con trabajo de base.



Fundación para Estudio e
Investigación de la Mujer



- b. En la gobernanza de la nueva entidad de mujeres, se necesita asegurar la participación sistemática y significativa de los representantes de la sociedad civil, especialmente de las organizaciones de mujeres. El Comité Ejecutivo debe incluir un representante de la sociedad civil de cada región, siguiendo el modelo del Comité Coordinador de Programas (PCB) de ONUSIDA.
- c. Se deben crear a nivel mundial, regional y nacional organismos consultivos de la sociedad civil, los cuales deben ser compuestos por representantes de diversas ONGs, y especialmente de organizaciones de mujeres y de mujeres locales a nivel país.

Julio de 2009